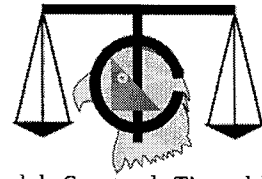




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

**USHUAIA, 10 DIC 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 112/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 213/2021, obrante a fojas 36/44, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 419.515,20 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos quince pesos con veinte centavos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de \$ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 195,00 (ciento noventa y cinco pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 182,00 (ciento ochenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 97,50 (noventa y siete pesos con cincuenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 130,00 (ciento treinta pesos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 52,00 (cincuenta y dos pesos); y servicio de digitalización \$ 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 174 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2021 y hasta el 1/6/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 45/49).

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que a foja 213 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000545 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período diciembre/2021, por la suma de \$ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos), precintos por la suma de \$ 97,50 (pesos noventa y siete con 50/100); sistematizaciones por la suma de \$ 910,00 (pesos novecientos diez con 00/100); y consultas normales por la suma de \$ 195,00 (pesos ciento noventa y cinco con 00/100), totalizando la suma de \$ 36.162,10 (pesos treinta y seis mil ciento sesenta y dos con 10/100).

Que a foja 214 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que a fojas 215/218 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del período octubre/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

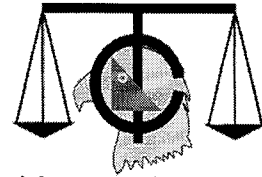
Que a fojas 219/221 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 225/226).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, mediante Nota Interna N° 3113/2021 Letra: TCP-SL, agregada a foja 228.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 65/2021 (v. f. 229).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período diciembre/2021, por la suma de \$ 34.959,60 (pesos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta centavos), precintos por la suma de \$ 97,50 (pesos noventa y siete con 50/100); sistematizaciones por la suma de \$ 910,00 (pesos novecientos diez con 00/100); y consultas normales por la suma de \$ 195,00 (pesos ciento noventa y cinco con 00/100), totalizando la suma de \$ 36.162,10 (pesos treinta y seis mil ciento sesenta y dos con 10/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


**ARTÍCULO 2°.-** Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000545, por la suma de \$ 36.162,10 (pesos treinta y seis mil ciento sesenta y dos con 10/100), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

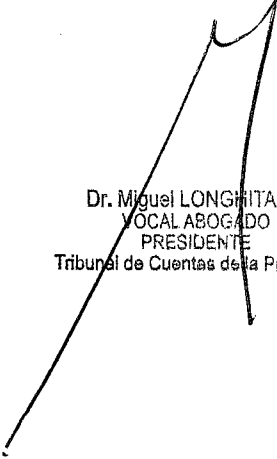
**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.5.200 por la suma total de \$ 36.064,60 (pesos treinta y seis mil sesenta y cuatro con 60/100) y

2.9.200 por la suma total de \$ 97,50 (pesos noventa y siete con 50/100) del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 530 - /2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió 

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia